



CONDICIONES DEL PROGRAMA BIENESTAR FINANCIERO

ARTÍCULO 1: Objetivo

El presente programa es parte de las actividades realizadas por ASEBANPO en el área de responsabilidad social y pretende apoyar a los asociados(as) que atraviesan situaciones financieras especiales y dotarlos de herramientas para mejorar su liquidez y manejo de efectivo

ARTÍCULO 2: Definición

El coaching financiero es un proceso de entrenamiento financiero, a través del cual ASEBANPO contrata a expertos en el tema para asesorar y capacitar a asociados con problemas de manejo de efectivo. Este proceso incluye una serie de pasos progresivos mediante sesiones de trabajo, a través de los cuales se desarrollan competencias necesarias para organizar gastos, eliminar deudas y cumplir presupuestos. Las sesiones son personalizadas para el asociado(a) y su pareja o miembros del núcleo familiar.

ARTÍCULO 3: Condiciones

Cantidad de familias beneficiadas	8 familias
Número de sesiones por familia	5 sesiones
Duración de cada sesión	1 hora
Periodicidad de las sesiones	Quincenales
Plazo del programa	2 meses

Para el desarrollo del programa ASEBANPO asignará 8 becas de un 80% del costo total del programa Bienestar Financiero. Para el mismo se contratará a la empresa Enfoque a la Familia, la cual impartirá sesiones personalizadas de asesoría financiera a cada familia.

ARTICULO 4: Requisitos de participación

La participación en el programa es totalmente voluntaria y la misma exige los siguientes requisitos:

1. Completar el formulario de inscripción.
2. Brindar los comprobantes e información solicitada por el capacitador de Enfoque a la Familia.



CONDICIONES PROGRAMA COACHING FINANCIERO

3. Brindar información veraz y actualizada.
4. Disponibilidad de participación del asociado y en medida de lo posible de su pareja (si la tiene)
6. Estar dispuestos a trasladarse a las oficinas de ASEBANPO.

ARTICULO 5: Inscripción al programa

Para inscribirse al programa los asociados(as) deben completar el formulario y en caso de ser seleccionados deben firmar una carta de compromiso, en la cual se colocan las obligaciones del participante y el compromiso monetario de \$15.000 colones que se deducirán en un plazo de 3 meses.

ARTÍCULO 6: Selección de candidatos

Para el desarrollo del programa se cuenta únicamente con 8 espacios, para el periodo 2019. La asignación de las familias se realizará con base en la información registrada en el formulario en donde se colocan los datos familiares y el detalle de todas las deudas.

Los criterios de selección se asignarán en el siguiente orden:

- 1) Nivel de endeudamiento familiar
- 2) Ingreso neto familiar (luego de deudas)
- 3) Número de dependientes en el núcleo familiar
- 6) Situación especial en el hogar
- 7) Participación en charlas financieras impartidas por Enfoque a la Familia.

ARTICULO 7: Confidencialidad

ASEBANPO se compromete a no revelar nombres ni información propia de los asociados que participarán en el programa, sin embargo, esto no excluye la presentación general de los resultados obtenidos como parte del programa al Comité de Proyección e Imagen de ASEBANPO o a la Junta Directiva de ASEBANPO.

ARTICULO 8: Motivos de suspensión del participante

El no acatamiento a las reglas del programa, permite a ASEBANPO la exclusión de familias al programa de coaching financiero. Las siguientes razones son causales de suspensión:

- 1) Faltar a 1 sesión de trabajo sin previa comunicación.
- 2) Dos tardías de más de quince minutos durante las sesiones de trabajo



CONDICIONES PROGRAMA COACHING FINANCIERO

- 3) Avisar con menos de 8 horas de antelación la no asistencia a sesiones de trabajo. Esta deberá informarse al teléfono 2104-7230 de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.
- 4) Solicitud de desinscripción por parte del asociado
- 5) No cumplir con las tareas asignadas por el tutor financiero.
- 6) Por recomendación del facilitador.